



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-10-2023-MPT

Talara, 06 de octubre año dos mil veintitrés. -----

VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 102-03-2023-MPT de fecha 08-03-2023, se autorizó al Sr. CARLOS HUMBERTO CASTRO MERINO - Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara como responsable del endose y recepción de los depósitos derivados de procesos judiciales; para lo cual se especifica la siguiente información:

- CARLOS HUMBERTO CASTRO MERINO - Jefe de la Unidad de Tesorería
- DNI 03590646
- Celular: 95597595
- Correo Electrónico: cccastro@munitalara.gob.pe

Que, con Resolución de Alcaldía N° 318-09-2023-MPT de fecha 11-09-2023, se encarga a partir de la fecha a la C.P.C. Marilú Marchena Gonza, el puesto de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, dentro de los objetivos trazados en esta gestión edil, está la de optimizar y asegurar la correcta y eficiente administración municipal, por ello resulta necesario autorizar a la servidora municipal responsable del endose y recepción de los depósitos derivados de procesos judiciales, requeridas para un mejor desempeño de la gestión;

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la **CPC MARILU MARCHENA GONZA - Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Talara como responsable del endose y recepción de los depósitos derivados de procesos judiciales; para lo cual se especifica la siguiente información:**

- **CPC MARILU MARCHENA GONZA - Jefe de la Unidad de Tesorería**
- **DNI 40421430**
- **Celular 944685773**
- **Correo Electrónico marilumg1311@hotmail.com**
mmarchena@munitalara.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 102-03-2023-MPT de fecha 08-03-2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Tesorería, Procuraduría Municipal y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

- Interesados (02)
- Gerencia Municipal,
- Oficina de Administración Financiera,
- Unidad de Tesorería,
- Procuraduría Municipal
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Archivo 02
- JBD/e